



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

CONVENIO

JUNTA NACIONAL DE DROGAS – ASOCIACIÓN CIVIL GURISES UNIDOS PROYECTO “Espacio Progreso”

En la ciudad de Montevideo, a los... días del mes dede dos mil quince, **POR UNA PARTE:** La **Junta Nacional de Drogas**, con domicilio en Plaza Independencia 710, Montevideo, representada por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Presidente; **POR OTRA PARTE:** La **ASOCIACIÓN CIVIL GURISES UNIDOS**, con domicilio en Carlos Roxlo 1320, Montevideo, representada por el Lic. Psic. Gonzalo Salles en su calidad de Director.

Los firmantes se reconocen, recíprocamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, y a tales efectos, el mismo quedará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes

JUNTA NACIONAL DE DROGAS: El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas (...)”, b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente”, c) “la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos (...)”.

La Junta Nacional de Drogas realizó en el mes de enero de 2015 la convocatoria a presentación de iniciativas en el Área de la Reducción de la Demanda a un llamado a Fondos Concursables 2015 a financiarse con partida del Fondo de Bienes Decomisados; en la misma se presentaron 29 propuestas provenientes de diferentes ámbitos.

Fueron 4 propuestas seleccionadas en función a la calidad de las mismas y su pertenencia para los objetivos del llamado, encontrándose entre ellas la presentada por la Asociación Civil Gurises Unidos. La Junta Nacional de Drogas asignará fondos a dicha organización para llevar a cabo su proyecto, que será el objeto del presente convenio.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

La **ASOCIACIÓN CIVIL GURISES UNIDOS**, es una Asocial Civil sin fines de lucro que obtiene la personería jurídica el 19 de octubre de 1992, cuyos objetivos institucionales son: a) Defender los derechos de los niños de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas; b) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la niñez en situación de vulnerabilidad mediante iniciativas innovadoras y de efecto concreto e inmediato; c) Trabajar en la articulación de propuestas con el sector público y el privado que busquen el desarrollo integral del niño y su activa participación social; d) Instrumentar, con el apoyo de la cooperación nacional o internacional, acciones específicamente dirigidas al desarrollo social de la infancia capaces de ser replicadas y asumidas por los propios interesados y actores sociales. Gurises Unidos trabaja en diferentes zonas de Montevideo y en el departamento de Canelones desarrollando acciones de atención directa a niños/as, adolescentes y jóvenes. Se llevan adelante propuestas socioeducativas, se realizan sistematizaciones e investigaciones para contribuir al conocimiento de las diferentes realidades que viven los niños, adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad social y de calle. Se implementan diversidad de proyectos, señalándose aquí tres de ellos: "Captación y atención a niños, niñas y adolescentes en situación de calle en extrema vulnerabilidad de Derechos – Revuelos", cuyo objetivo principal es el de poner fin a la situación de vida en calle de 30 niños, niñas y adolescentes en extrema vulnerabilidad de derechos; "Estrategias de Equipos Territoriales de Atención Familiar – ETAF", que tiene por objetivo contribuir a la mejora en las condiciones de vida de familias en situación de vulnerabilidad extrema a través de la articulación con la institucionalidad de las Regiones y las Direcciones Departamentales, contribuyendo a la descentralización y al desarrollo local; "Innovación para la inclusión social y productiva de las personas en situación de vulnerabilidad social: desafío del Uruguay del siglo XXI", diseñado a partir de una alianza interinstitucional entre Gurises Unidos, La Huella, CIES, INJU, IPRU, con financiación de la Unión Europea.

SEGUNDO: Objetivo

El objetivo del Proyecto "Espacio Progreso" es promover el desarrollo de habilidades de auto cuidado y desarrollar acciones de prevención sobre el uso problemático de drogas con niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Progreso, Departamento de Canelones. Asimismo, se busca formar a docentes de la educación formal y no formal en la temática.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

TERCERO: Obligaciones

Corresponderá a la Junta Nacional de Drogas:

1. Aportar la suma de \$ 393.758 (pesos uruguayos trescientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y ocho) a la cuenta bancaria BROU Cuenta Corriente N° 179-002310-1 a nombre de Gurises Unidos.
2. Realizar el Monitoreo de la implementación, evaluación del cumplimiento de objetivos y organización de instancias de encuentro y capacitación.

Corresponderá a la Asociación Civil Gurises Unidos:

1. Realizar talleres de prevención con 200 niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Progreso sobre el uso problemático de drogas, en coordinación con los centros educativos.
2. Elaborar materiales didácticos para la promoción y sensibilización en la temática uso problemático de drogas, diseñados de forma participativa con los niños, niñas y adolescentes participantes de los talleres.
3. Formar un grupo de multiplicadores sobre uso problemático de drogas integrado por adolescentes y jóvenes de la ciudad de Progreso.
4. Sensibilizar y capacitar a docentes de los centros educativos de la ciudad de Progreso (Escuelas N° 201, N° 204, N° 223, N° 180 y Liceo N° 1) sobre el uso problemático de drogas.
5. Crear un espacio de consulta para asesorar sobre prevención en el uso problemático de drogas, integrado por docentes y multiplicadores formados en la temática.
6. Realizar acciones de comunicación, a través de la participación en medios de comunicación local: radio, televisión y semanario así como a través de folletería y afiches en formato digital y papel, sobre las drogas (efectos, riesgos y medidas de cuidado para el consumo de alcohol y marihuana).
7. Realizar acciones de sensibilización a nivel comunitario en la ciudad de Progreso sobre los riesgos asociados al uso problemático de drogas (actividades de sensibilización por el Día Mundial sin Alcohol, actividades de capacitación en las redes y nodos territoriales, capacitación en la Coordinadora de comisiones de fomento de la ciudad de Progreso, intervenciones en espacios públicos).



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

CUARTO: Financiamiento

Los gastos estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas y serán financiados con fondos asignados por el Art. 94 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 (Fondo de Bienes Decomisados – Funcionamiento). El pago se realizará en dos partidas iguales, la primera de \$ 196.879 (pesos uruguayos ciento noventa y seis mil ochocientos setenta y nueve) al inicio del proyecto y la segunda partida de \$ 196.879 (pesos uruguayos ciento noventa y seis mil ochocientos setenta y nueve) a los seis meses de iniciado el proyecto, previo monitoreo y evaluación de avance en la implementación de las actividades y entrega de los informes correspondientes.

QUINTO: Rendición de Cuentas e Informes

La entidad receptora de los fondos presentará las rendiciones de cuentas a la Junta Nacional de Drogas, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

SEXTO: Plazos y Rescisión

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y por un plazo de doce meses. Será causal de rescisión del presente Acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados

Lic. Psic. Gonzalo Salles

Director

Asociación Civil Gurises Unidos

Dr. Juan Andrés Roballo

Prosecretario de la Presidencia

Presidente de la Junta Nacional de Drogas